



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo al Concejo funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades tienen rango de ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPT, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo (RIC), norma jurídica que garantiza y delimita la conformación y actuación interna del propio Concejo Municipal de la ciudad de Trujillo;

Que, la constante dinámica y exigencias sociales propias del devenir histórico, requieren de legislación municipal que responda con eficiencia, eficacia y funcionalidad a los continuos retos que nos planteen, y;

En ejercicio de las facultades que confiere el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 93° DE LA ORDENANZA
MUNICIPAL N° 022-2007-MPT, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE
CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el artículo 93° de la Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPT, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 93°.- El Concejo contará con nueve (09) Comisiones Ordinarias acorde con las competencias municipales:

- 1. Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo.*
- 2. Tránsito, Vialidad y Transporte Público.*
- 3. Educación, Cultura, Juventud y Deportes.*
- 4. Desarrollo y Promoción Social.*
- 5. DEMUNA y Derechos Humanos.*
- 6. Seguridad Ciudadana.*
- 7. Promoción del Desarrollo Económico Local.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

8. Obras Públicas.

9. Administración, Contabilidad y Finanzas, y Órganos Descentralizados.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho.





CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 19-01-08